 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PONDALANCA - ORÓN - PEDREQUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION No. 0003 29 19 JUL 2023	VERSIÓN: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 000850 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 026 de 2013 y en atención a lo dispuesto por el decreto 1083 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO


1. Que la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Acuerdos Metropolitanos No. 026 del 21 de octubre de 2013 y 031 del 30 de diciembre de 2013, estableció la planta de personal y la estructura de la Entidad respectivamente.
2. Que el artículo 5 del Acuerdo Metropolitano No. 026 del 21 de octubre de 2013, *“Por el cual se aprueba la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”*, estableció que le corresponde al Director del Área Metropolitana distribuir los cargos de la planta global del enunciado Acuerdo Metropolitano, mediante acto administrativo y ubicar al personal teniendo en cuenta la estructura administrativa, los planes, los programas, los procesos y las necesidades del servicio.
3. Que en desarrollo de tal disposición se expidió la Resolución No. 1322 del 13 de diciembre de 2019, *“Por medio de la cual se distribuyen los cargos de la planta Global del Área Metropolitana de Bucaramanga”*, en la cual se realizó la respectiva distribución según los requerimientos de las necesidades del servicio del momento y los planes, programas y procesos existentes para la época.
4. Que el Decreto 1083 del 23 de mayo de 2015 contiene la condensación de las disposiciones reglamentarias del Sector de Función Pública, incluyendo las normas relativas a funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional.
5. Que en razón a las solicitudes realizadas por la funcionaria MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA frente al deseo de cambio de dependencia para el ejercicio de funciones, se toma necesario modificar parcialmente la distribución de los cargos de la Planta Global de Personal en lo que tiene que ver con dependencias del Area Metropolitana de Bucaramanga, para así conceder el traslado de dependencia requerido por la peticionaria.
6. Que teniendo en cuenta el perfil y el amplio conocimiento en materia de gestión del riesgo de la funcionaria, en sujeción a los avances institucionales que bajo su apoyo y coordinación se han logrado, aso como en concordancia con la proyección de la entidad frente al cumplimiento y desarrollo de los proyectos que se encuentran bajo la competencia de la Subdireccion Ambiental, se considera pertinente la modificación de la dependencia que a la fecha se encuentra apoyando.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1 de la Resolución No. 000850 del 5 de noviembre de 2021 "Por [medio de la cual] se distribuyen los cargos de la planta Global del Área Metropolitana de Bucaramanga", distribuyendo en las dependencias del Área Metropolitana de Bucaramanga los siguientes cargos de la Planta Global de Personal, aprobada mediante el Acuerdo Metropolitano No. 026 del 21 de octubre de 2013:

Dependencia del empleo	No. de cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
Secretaría General	Uno (1)	Secretario General	054	20	Libre Nombramiento y Remoción
	Uno (1)	Profesional Especializado	222	22	Libre Nombramiento y Remoción
	Dos (2)	Profesional Universitario	219	15	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Profesional Universitario	219	13	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	17	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Secretario	440	16	Carrera Administrativa
Subdirección Administrativa y Financiera	Uno (1)	Subdirector de Área Metropolitana	074	20	Libre Nombramiento y Remoción
	Uno (1)	Profesional Universitario	219	19	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Profesional Universitario	219	17	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Profesional Universitario	219	15	Carrera Administrativa
	Cuatro (4)	Profesional Universitario	219	13	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	17	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Secretario	440	16	Carrera Administrativa
Subdirección de Planeación e Infraestructura	Uno (1)	Subdirector de Área Metropolitana	074	20	Libre Nombramiento y Remoción
	Uno (1)	Profesional Especializado	222	18	Carrera Administrativa
	Tres (3)	Profesional Universitario	219	15	Carrera Administrativa
	Cuatro (4)	Profesional Universitario	219	13	Carrera Administrativa
	Dos (2)	Técnico Operativo	314	18	Carrera Administrativa
	Dos (2)	Técnico Operativo	314	17	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	17	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Secretario	440	16	Carrera Administrativa
Subdirección de Transporte Metropolitano	Uno (1)	Subdirector de Área Metropolitana	074	20	Libre Nombramiento y Remoción
	Dos (2)	Profesional Universitario	219	15	Carrera Administrativa
	Dos (2)	Profesional Universitario	219	13	Carrera Administrativa

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - GRÓN - FREDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION No. 0003 29 19 JUL 2023	VERSIÓN: 02

Dependencia del empleo	No. de cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
	Dos (2)	Técnico Operativo	314	18	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Secretario	440	16	Carrera Administrativa
Subdirección Ambiental	Uno (1)	Subdirector de Área Metropolitana	074	20	Libre Nombramiento y Remoción
	Tres (3)	Profesional Especializado	222	18	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Profesional Universitario	219	15	Carrera Administrativa
	Cuatro (4)	Profesional Universitario	219	13	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Técnico Operativo	314	18	Carrera Administrativa
	Dos (2)	Técnico Operativo	314	17	Carrera Administrativa
	Uno (1)	Secretario	440	16	Carrera Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD. Ninguna de las decisiones contenidas dentro de la presente resolución implica cambio, modificación o sustitución de las disposiciones del Manual Específico de Funciones y Competencias Específicas, la estructura o la planta de personal de la Entidad en los términos de los artículos 2.2.2.6.1 y 2.2.2.6.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano No. 026 de 2013, especialmente su artículo 5 en el sentido de lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL 2023


CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Director

Proyectó: Andrea Michelle Cote – Contratista
 Revisó: Yessica Márquez Gutiérrez, Profesional Especializado S.G
 Mario Barragan - Secretaria General